

PUNTOS DE SUSCRICION. En Madrid, en la Administracion, Relatores, 13. Paris, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.  
Se reciben los anuncios en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los dias.  
Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



PRECIOS DE SUSCRICION. En Madrid, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.  
Provincias, incluidas Islas Baleares y Canarias, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.  
Ultramar, por tres meses, 9 escudos.  
Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE ULTRAMAR.

El Ministro Plenipotenciario de S. M. C. en Londres participa á este Ministerio haber autorizado la publicacion del siguiente anuncio:

«El día 4 de Octubre, á la una en punto, se procederá en Londres, calle de Fenchurch, núm. 37, á la venta en pública subasta, por orden del Gobierno español, de 2.650 fardos de tabaco en rama de Manila (parte de él averiado por agua del mar), divididos en lotes de 40 y 125 fardos cada uno, conteniendo porcion de sus distintas calidades.

Los catálogos como es costumbre de Grant-Hodgson y compañía (corredores juramentados).»

ADVERTENCIA. Este tabaco se compone de 1.000 quintales de primera clase, 4.000 de segunda y 5.000 de tercera; en conjunto 10.000; y los lotes son 10 de á 125 fardos y 35 de á 40.

Madrid 30 de Setiembre de 1867.

El Subsecretario,  
SALVADOR ALBACETE.

El Gobernador de la provincia de Cádiz participa que á la una y 30 minutos de la tarde de ayer ha salido para las Antillas el vapor Puerto-Rico conduciendo la correspondencia pública y de oficio.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD

DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Número 332.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Direccion general se remiten á la de la Deuda pública para que en cumplimiento de lo dispuesto en el art 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859 emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan.

Número de orden.	Corporaciones.	Importe de las relaciones.
------------------	----------------	----------------------------

MES DE MAYO DE 1860.		
Provincia de Cáceres.		
46857	Ayuntamiento de Cerezo.....	526,17
MES DE FEBRERO DE 1861.		
Provincia de Cáceres.		
46858	Ayuntamiento de Talavera de la Reina.....	189,34

MES DE ABRIL.		
Provincia de Cáceres.		
46859	Ayuntamiento de Botija.....	3.533,29
46860	Idem de Casas de Don Antonio.....	13.916,58
46861	Idem de Zarza de Montanchez.....	13.966,94
MES DE MAYO.		
Provincia de Cáceres.		
46862	Ayuntamiento de Cerezo.....	546,67
MES DE JULIO.		
Provincia de Cáceres.		
46863	Ayuntamiento de Berzocana.....	16.339,30
46864	Idem de Garciaz.....	4.849,71
MES DE AGOSTO.		
Provincia de Cáceres.		
46865	Ayuntamiento de Benquerencia.....	929,65
46860	Idem de Botija.....	1.540
MES DE ENERO DE 1862.		
Provincia de Búrgos.		
46867	Ayuntamiento de la Vega de Lara.....	3.266,60
46868	Idem de Villaverde Mongina.....	9.334,93
Provincia de Cáceres.		
46869	Ayuntamiento de Morales.....	776
46870	Idem de Zarza de Montanchez.....	2.005,76
MES DE FEBRERO.		
Provincia de Búrgos.		
46871	Ayuntamiento de Villaverde Mongina.....	22.199,21
MES DE MARZO.		
Provincia de Ávila.		
46872	Ayuntamiento de Adanero.....	14.848,06
46873	Idem de Narros del Castillo.....	1.197,90
Provincia de Búrgos.		
46874	Ayuntamiento de Saraso.....	4.702,14
46875	Idem de Villaverde Mongina.....	2.676,53
Provincia de Cáceres.		
46876	Ayuntamiento de Berzocana.....	2.887,74
Provincia de Palencia.		
46877	Ayuntamiento de Abarca.....	1.290,66
46878	Idem de Abastas.....	180
46879	Idem de Amayuelas de arriba.....	614,40
46880	Idem de Antilla del Pino.....	7.130,66
46881	Idem de Arenillas de Nuñoperez.....	483,84
46882	Idem de Bahillo.....	1.536,54
46883	Idem de Barrios de la Vega.....	208,93
46884	Idem de Barruelo.....	59,72
46885	Idem de Buenavista.....	920
46886	Idem de Carrion de los Condes.....	1.787,67
46887	Idem de Cenera.....	693,32
46888	Idem de Cillamayor.....	426,66
46889	Idem de Congosto.....	280
46890	Idem de Cobos de Cerrato.....	3.141,88
46891	Idem de Cubillas de Cerrato.....	232,97
46892	Idem de Lasheras.....	26,66
46893	Idem de Manquillos.....	267,20
46894	Idem de Matamorisca.....	117,34
46895	Idem de Membrillar.....	770
46896	Idem de Páramo de Boedo.....	918
46897	Idem de Perazancas.....	53,34
46898	Idem de Poblacion de Cerrato.....	104,65
46899	Idem de Porquera de Santullan.....	251,20
46900	Idem de Prádanos de Ojeda.....	4.651,32
46901	Idem de Rivas.....	1.866,67
46902	Idem de Robledillo.....	3.046,40
46903	Idem de San Cebrian de Mudá.....	186,66
46904	Idem de Sotobañado.....	1.397,34
46905	Idem de Vado.....	320
46906	Idem de Ventosa de Rio-Pisuerga.....	800

46907	Ayuntamiento de Velilla de Tarilonte.....	19,84
46908	Idem de Villaveto.....	84,27
46909	Idem de Villasirga.....	564
46910	Idem de Villarodrigo.....	624,73
46911	Idem de Villahan de Palenzuela.....	325,66
46912	Idem de Villamoreo.....	2.348,80
46913	Idem de Villalaca.....	133,34
46914	Idem de Villasavariego.....	266,70

## MES DE ABRIL.

## Provincia de Avila.

46915	Ayuntamiento de Aldeaseca.....	1.376,59
46916	Idem de Santa Cruz de Pinares.....	8.107,17

## Provincia de Búrgos.

46917	Ayuntamiento de Barriosuso.....	12
46918	Idem de Cabañas de Esgueva.....	826,67
46919	Idem de la Vega de Lara.....	353,75
46920	Idem de Sotillo de Rivera.....	1.782,53
46921	Idem de Trasadredo.....	26,67
46922	Idem de Torrepedre.....	238,19
46923	Idem de Villalain.....	1.316,27
46924	Idem de Valdeporres.....	712
46925	Idem de Villamorisco.....	59,20
46926	Idem de Villasuso de Mena.....	18,03
46927	Idem de Valles.....	660,80
46928	Idem de Villanueva Rampalay.....	856
46929	Idem de Villaverde Mongina.....	226,24
46930	Idem de Villascusa de Roa.....	3.893,33
46931	Idem de Villalva de Duero.....	757,33
46932	Idem de Villaropeque.....	263,26
46933	Idem de Villascusa la Sombria.....	5.799,80
46934	Idem de Valdeteja.....	2.433,33
46935	Idem de Villavasil.....	14,29

## Provincia de Cáceres.

46936	Ayuntamiento de Botija.....	906,66
46937	Idem de Santa Ana.....	1.333,33

## MES DE MAYO.

## Provincia de Búrgos.

46938	Ayuntamiento de Puentevedra.....	1.223,64
46939	Idem de San Pedro Sanucl.....	7.371,40
46940	Idem de Treviño.....	986,67
46941	Idem de Tolvaños de arriba.....	160
46942	Idem de Villarmero.....	1.130,67
46943	Idem de Villardemiro.....	107,80
46944	Idem de Villazopeque.....	1.391,14
46945	Idem de Villalva de Losa.....	413,67
46946	Idem de Valdeande.....	2.270,40
46947	Idem de Villamayor de los Montes.....	2.602,60
46948	Idem de Valdorros.....	3.040
46949	Idem de Vilviestre del Pinar.....	82,27

## Provincia de Cáceres.

46950	Ayuntamiento de Botija.....	2.764,26
46951	Idem de Berzocana.....	1.280,12
46952	Idem de Zarza de Montánchez.....	6.566,50

## MES DE JUNIO.

## Provincia de Búrgos.

46953	Ayuntamiento de Tardajos.....	2.523,23
46954	Idem de Trasadredo.....	51,85
46955	Idem de Tornadizo.....	1.083,07
46956	Idem de Villasandino.....	117,33
46957	Idem de Villanueva de Gumiel.....	112
46958	Idem de Vizmallo.....	32
46959	Idem de Villella.....	570,67
46960	Idem de Villanueva del Conde.....	2.253,33
46961	Idem de Villaverde Mongina.....	2.673,67
46962	Idem de Villagalijo.....	1.792,01
46963	Idem de Vallarta.....	41,60
46964	Idem de Valdeporres.....	8.496
46965	Idem de Zarzosa de Rio-Pisuerga.....	218,67

## Provincia de Cáceres.

46966	Ayuntamiento de Berzocana.....	25.675,72
46967	Idem de Cañamero.....	12.200,80

## MES DE JULIO.

## Provincia de Búrgos.

46968	Ayuntamiento de Cabañas de Esgueva.....	1.274,15
46969	Idem de Barriosuso.....	293,33
46970	Idem de Tagarrosa.....	116,79
46971	Idem de Tardajos.....	26.354,67
46972	Idem de Tañabueyes.....	474,54
46973	Idem de Villardemiro.....	1.483,31
46974	Idem de Villafranca Montes de Oca.....	85,33
46975	Idem de Villaluenga.....	6.537,37
46976	Idem de Uzquiano.....	1.232
46977	Idem de Villaquiran de la Puebla.....	7.421,78
46978	Idem de Villalain.....	1.653,33
46979	Idem de Villegas.....	4.032

46980	Ayuntamiento de Zael.....	63,66
46981	Idem de Zuñeda.....	40

## MES DE AGOSTO.

## Provincia de Madrid.

46982	Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.....	602,94
-------	---	--------

Madrid 16 de Setiembre de 1867.—Martinez.

## DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

## AVISO Á LOS NAVEGANTES.

## NÚMERO 37.

## COSTA ORIENTAL DE INGLATERRA.

## Luz en el muelle del Este del puerto de Ramsgate.

La Junta de Comercio participa que desde el día 15 de Octubre de 1867 se encenderá una luz en el muelle del Este del puerto de Ramsgate.

La luz será con destellos, elevado su foco luminoso 7'6 metros sobre el nivel del mar, é iluminará un arco de 224°, ó sea desde la línea de la boya del Dyke hasta el centro de las compuertas del dique de la entrada occidental del puerto interior.

El aparato de iluminación es prismático, girando alrededor de una lámpara de Argand, con intervalos de igual duracion de cinco segundos de luz y cinco segundos de oscuridad, por lo cual podrá fácilmente distinguirse de las luces de la poblacion que están detrás.

La luz estará colocada sobre una columna de hierro de 3m,6 de altura.

## COSTA ORIENTAL DE IRLANDA.

## Alteracion de luces entre el faro flotante del banco Kish y el faro Tuscar.

El Almirantazgo inglés participa que el día 10 de Octubre de 1867, ó hácia esta fecha próximamente, se harán los cambios que á continuacion se expresan en la clase y posicion de varias de las luces, y se añadirán otras entre el faro flotante del banco Kish y el faro de Tuscar, en la costa de Irlanda:

## Faro flotante en el banco Codling.

Se colocará un faro flotante á unas 3'5 millas al SE. 114 S. de la extremidad meridional del banco Codling, que llevará una luz roja giratoria, que exhibirá su mayor brillantez cada 20 segundos.

El faro flotante llevará tres palos con un globo sobrepuesto á un medio globo, en el tope del mayor. El casco estará pintado de negro con una faja blanca, llevando pintadas en sus costados con letras blancas las palabras *Codling Bank*.

## Faro flotante de Wicklow Swash.

La luz Wicklow Swash será suprimida y el faro flotante se quitará de su puesto.

## Luz de Wicklow Head.

La luz de Wicklow Head, que ahora es fija blanca, se cambiará por una intermitente blanca, exhibiendo alternativamente luz brillante durante 10 segundos y luz opaca durante tres segundos.

## Faros flotantes en el banco Arklow.

1. Se colocará un faro flotante á unas 3'25 millas al S. 61° 52' 30", E. de la extremidad septentrional del banco Arklow, llevando dos luces fijas blancas, una en el palo mayor, elevada 11'6 metros, y otra en el palo trinquete, elevada 6'7 metros, ámbas sobre el nivel del mar.

El faro flotante llevará tres palos con un globo en los topes de los palos mayor y trinquete. El casco estará pintado de negro con una faja blanca, llevando pintadas en sus costados con letras blancas las palabras *Arklow bank North*.

2. El faro flotante que al presente marca la extremidad meridional del banco Arklow será trasladado á unas dos millas al S. 25° 18' 45" E. de la posicion que ahora ocupa; y su luz, que al presente es blanca y giratoria, exhibiendo su mayor brillantez cada medio minuto, se cambiará por una luz blanca giratoria que exhibirá su mayor brillantez cada minuto.

El faro flotante llevará tres palos con medio globo sobrepuesto á un globo en el tope del palo mayor. El casco estará pintado de negro con una faja blanca, llevando pintadas en sus costados con letras blancas las palabras *Arklow bank South*.

## Faro flotante en el banco Blackwater.

El faro flotante que al presente marca la extremidad septentrional del banco Blackwater será trasladado á 1'5 milla próximamente al E. de la posicion que ahora ocupa, y su luz quedará como al presente, fija blanca.

El faro flotante llevará tres palos con dos globos en el tope del palo mayor, en vez de uno que es lo que ahora lleva. El casco estará pintado de negro con una faja blanca, llevando pintadas en sus costados con letras blancas las palabras *Blackwater bank*.

## Faro flotante en los bancos Lucifer.

Igualmente se participa que el 1.º de Mayo de 1863, ó hácia esta fecha próximamente, se colocará un faro flotante cerca de los bajos Lucifer, en la costa de Wexford, y hácia la medianía entre el faro de Tuscar Rock y el faro flotante del banco Blackwater: dicho faro flotante llevará una luz fija roja.

El faro flotante llevará tres palos con un globo en el tope del palo mayor. El casco estará pintado de negro con una faja blanca y las palabras *Lucifer Shoals* pintadas de blanco en sus costados.

NOTA. El original inglés no dice si las demoras son del mundo ó magnéticas.

Madrid 25 de Setiembre de 1867.—Salvador Moreno.

Núm. 16.

ESTADO demostrativo del importe de los gastos de material originados en el ramo de Correos de la isla de Puerto-Rico en todo el año de 1866, á saber:

	Gastos de oficio.	Alquileres de edificios.	TOTAL. — Escudos.
Administracion general.....	1.000	2.400	3.400
Idem de Ponce.....	200	288	488
Idem de Mayagüez.....	200	288	488
Idem de Humacao.....	200	240	440
Idem de Arecibo.....	150	240	390
Idem de Aguadilla.....	150	240	390
Idem de Guayama.....	150	240	390
Idem de Caguas.....	150	240	390
Idem de Arroyo.....	100	120	220
Idem de Fajardo.....	100	120	220
Idem de San German.....	100	120	220
Importe de los sueldos de conductores.....	"	"	23.260
Alquileres de caballos por exceso de correspondencia.....	"	"	2.016
Gastos de embarcaciones.....	"	"	1.260
Idem de balijas.....	"	"	400
<b>TOTALES.....</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>33.972</b>

Núm. 17.

ESTADO demostrativo del número y clase de empleados de Correos que servian en la isla de Puerto-Rico en fin de Diciembre de 1866, y del importe de los sueldos de estos, á saber:

	Administra- dores.	Oficiales.	Escribientes.	Dependientes..	SUELDOS. — Escudos.
Empleados de la Administracion general.....	1	3	3	3	12.560
Idem de la principal de Ponce.....	1	1	"	1	3.560
Idem de la id. de Mayagüez.....	1	1	"	1	2.760
Idem de la id. de Humacao.....	1	1	"	1	2.160
Idem de la de primera clase de Arecibo.....	1	"	"	"	800
Idem de la de id. de Aguadilla.....	1	"	"	"	800
Idem de la de id. de Guayama.....	1	"	"	"	800
Idem de la de id. de Caguas.....	1	"	"	"	800
Idem de la de segunda clase de Arroyo.....	1	"	"	"	400
Idem de la de id. de Fajardo.....	1	"	"	"	400
Idem de la de id. de San German.....	1	"	"	"	400
Idem de las 26 de tercera clase dependientes de las anteriores, á 15 escudos.....	26	"	"	"	3.900
Idem de las 37 carterías dependientes de las id., á 100 escudos...	37	"	"	"	3.700
<b>TOTALES.....</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>33.040</b>

Núm. 18.

NOTA de las minas que existen en la isla de Puerto-Rico, clases, minerales de estas y las fábricas de fundicion, segun las noticias de la Direccion de Administracion.

*Orojal.*—En esta jurisdiccion se supone la existencia de un mineral de oro sin explotar.

*dem.*—En la id. existe otra de cobre, nombrada la *Constancia*, que se trató de explotar por una sociedad particular, sin que produjera los resultados apetecidos.

*Aguillo.*—Se supone la existencia de un mineral de oro en la sierra del nombre de la jurisdiccion en que se encuentra, y la cual tambien trató de explotarse en años remotos por una sociedad particular, sin que tampoco produjera resultados.

*Yuana-Diaz.*—En esta jurisdiccion se encuentra una mina de yeso, pero sin explotar.

*Loca.*—En la id. existen dos de carbon de piedra sin explotar, nombradas *San Juan* y la *Moncerrate*.

*Ponce.*—En la id. existe una de sal marina, nombrada la *Gaseosa*.

*dem.*—En la id. existe otra de cobre, nombrada *Mala-Vista*, sin explotar.

*Incios.*—En la id. existe otra de hierro, nombrada *Moncerrate*, sin explotar.

*Salinas.*—En la id. existen dos de sal marina, nombradas *Asuncion* y *Cármén*.

*Cabo-rojo.*—En la id. existe una de sal comun, nombrada *Candelaria*.

*Vieques.*—En la id. existen dos de sal marina, nombradas *Victoria* y *Ernestina*.

*dem.*—En la id. existe una cobriza, nombrada *Hidrofobia*, sin explotar.

*Fábricas de fundicion.*—Solamente en esta capital existe un establecimiento de propiedad particular.

Núm. 19.

NOTA de los establecimientos de baños y de aguas minerales que se benefician en la isla de Puerto-Rico.

En la jurisdiccion de Ponce existe un establecimiento de baños termales de propiedad particular.

En la id. de Coamo existe otro que lleva el nombre del pueblo en que se encuentra, y es tambien de propiedad particular.

En la id. de Hato-grande existe un manantial de aguas minerales, poco abundantes y que no se benefician, siendo tambien de propiedad particular.

En el Olimpo, barrio extramuros de esta capital, existe una fuente á cuyas aguas se les atribuyen iguales propiedades.

CASA DE BENEFICENCIA DE PUERTO-RICO.

ESTADO comprensivo de todo el personal de este establecimiento durante el año de 1866, clasificado por sexos, con expresion de sus entradas, salidas y muertos, y gasto causado en dicho año.

CLASES.	EXISTENCIA EN 1.º DE ENERO.			ENTRADOS.			SALIDOS.			MUERTOS.			EXISTENCIA EN 31 DE DICIEMBRE.		
	Varones..	Hembras.	TOTAL...	Varones..	Hembras.	TOTAL...	Varones..	Hembras.	TOTAL...	Varones..	Hembras.	TOTAL...	Varones..	Hembras.	TOTAL...
Acogidos.....	50	34	84	14	8	22	18	2	20	1	1	2	45	3	84
Reclusos.....	8	23	31	2	11	13	6	12	18	1	3	4	1	3	22
Locos.....	53	52	105	19	5	24	9	6	15	8	5	13	55	4	101
Pobres.....	8	4	12	4	2	6	2	1	3	»	1	1	10	»	12
TOTAL.....	119	113	232	39	24	63	35	21	56	10	10	20	113	104	219

GASTOS CAUSADOS POR ESTE PERSONAL EN DICHO AÑO.		Escudos.
En manutencion.....		24234
En vestuario.....		2389
En medicinas.....		729
Conservacion y material del establecimiento.....		8288
TOTAL.....		35640

Existencia que resultó en caja en fin de Diciembre , 3059.

CASA DE BENEFICENCIA DE PUERTO-RICO.

ESTADO expresivo de los dementes que han existido en este establecimiento en el año de 1866, clasificados por sexos, furiosos y pacíficos, curados radicalmente, entradas, salidos y muertos.

MESES.	EXISTENCIA EL DIA 1.º			ENTRADOS.			SALIDOS.			MUERTOS.			EXISTENCIA EL DIA ÚLTIO.		
	Varones..	Hembras.	TOTAL...	Varones..	Hembras.	TOTAL...	Varones..	Hembras.	TOTAL...	Varones..	Hembras.	TOTAL...	Varones..	Hembras.	TOTAL...
Enero.....	53	52	105	3	»	3	»	1	1	1	»	1	55	51	106
Febrero.....	55	51	106	2	»	2	4	»	4	1	1	2	52	50	102
Marzo.....	62	50	102	3	1	4	»	»	»	»	»	»	55	51	106
Abril.....	55	51	106	1	»	1	1	»	1	1	1	2	54	50	104
Mayo.....	54	50	104	2	2	4	1	»	1	»	»	»	55	52	107
Junio.....	55	52	107	»	1	1	»	2	2	»	»	»	55	51	106
Julio.....	55	51	106	2	1	3	2	1	3	»	»	»	55	51	106
Agosto.....	55	51	106	1	»	1	»	»	»	2	»	2	54	51	105
Setiembre.....	54	51	105	1	»	1	1	»	1	»	»	»	54	51	105
.....	54	51	105	»	»	»	»	»	»	3	2	5	51	49	100
.....	51	49	100	2	»	2	»	1	1	»	»	»	53	48	101
.....	53	48	101	2	»	2	»	1	1	»	»	1	55	46	101
TOTAL.....				19	5	24	9	6	15	8	5	13			

CLASIFICACION.	Tranquilos.	Furiosos.	TOTAL.
Varones.....	39	17	56
Hembras.....	23	22	45
TOTAL.....	62	39	101

OBSERVACIONES.—Los que aparecen salidos han sido curados radicalmente.

CASA DE BENEFICENCIA DE PUERTO-RICO.

ESTADO del movimiento de los recogidos pobres que han permanecido en este asilo durante el año de 1866, clasificados por sexos sus salidas, entradas y fallecidos.

MESES.	EXISTENCIA EX 1.º DE ENERO DE 1866			ENTRADOS.			SALIDOS.			MUERTOS.			EXISTENCIA EN FIN DE AÑO.		
	Varones..	Hembras,	TOTAL...	Varones..	Hembras.	TOTAL...	Varones..	Hembras.	TOTAL...	Varones..	Hembras.	TOTAL...	Varones..	Hembras.	TOTAL...
Enero.....	8	4	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	3	11
Febrero.....	8	3	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	3	11
Marzo.....	8	3	11	»	»	»	»	»	»	»	1	1	8	2	10
Abril.....	8	2	10	1	»	1	»	»	»	»	»	»	9	2	11
Mayo.....	9	2	11	1	»	1	»	»	»	»	»	»	10	2	12
Junio.....	10	2	12	1	»	1	1	»	1	»	»	»	10	2	12
Julio.....	10	2	12	1	»	1	1	»	1	»	»	»	10	2	12
Agosto.....	10	2	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	2	12
Setiembre.....	10	2	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	2	12
Octubre.....	10	2	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	2	12
Noviembre.....	10	2	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	2	12
Diciembre.....	10	2	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	2	12
TOTAL.....				4	»	4	2	»	2	»	1	1			

Total, existencia de ambos sexos, pobres, 12.

CASA DE BENEFICENCIA DE PUERTO-RICO.

ESTADO del movimiento de reclusos en este establecimiento durante el año de 1866, clasificados por sexos, con expresion de los entrados, salidos y muertos.

MESES.	EXISTENCIA EL DIA 1.º			ENTRADOS.			SALIDOS.			MUERTOS.			EXISTENCIA EL DIA ÚLTIMO.		
	Varones..	Hembras.	TOTAL...	Varones..	Hembras.	TOTAL...	Varones..	Hembras.	TOTAL...	Varones..	Hembras.	TOTAL...	Varones..	Hembras.	TOTAL...
Enero.....	8	23	31	»	2	2	»	2	2	»	1	1	8	22	30
Febrero.....	8	22	30	1	»	1	»	1	1	»	»	»	9	21	30
Marzo.....	9	21	30	»	2	2	»	»	»	»	»	»	9	23	32
Abril.....	9	23	32	»	»	»	»	1	1	»	»	»	9	22	31
Mayo.....	9	22	31	»	1	1	1	2	3	1	»	1	8	21	29
Junio.....	8	21	29	1	»	1	4	2	6	»	»	»	4	19	23
Julio.....	4	19	23	»	2	2	»	2	2	»	1	1	4	19	23
Agosto.....	4	19	23	»	1	1	1	»	1	»	»	»	3	19	22
Setiembre.....	3	19	22	»	1	1	»	»	»	»	1	1	3	20	23
Octubre.....	3	20	23	»	»	»	»	1	1	»	»	»	3	18	21
Noviembre.....	3	18	21	»	2	2	»	»	»	»	1	1	3	20	23
Diciembre.....	3	20	23	»	»	»	»	1	1	»	»	»	3	19	22
TOTALES.....				2	11	13	6	12	18	1	4	5			

## CASA DE BENEFICENCIA DE PUERTO-RICO.

ESTADO del movimiento de acogidos en este establecimiento en el año de 1866, clasificados por sexos, con expresion de sus entradas, salidas y muertos.

MESES.	EXISTENCIA EL DIA 1.º			ENTRADOS.			SALIDOS.			MUERTOS.			EXISTENCIA EL DIA ÚLTIMO.		
	Varones..	Hembras.	TOTAL...	Varones..	Hembras.	TOTAL...	Varones..	Hembras.	TOTAL...	Varones..	Hembras.	TOTAL...	Varones..	Hembras.	TOTAL...
Enero.....	50	34	84	1	2	3	»	»	»	»	»	»	51	36	87
Febrero.....	51	36	87	1	»	1	2	»	2	»	»	»	50	36	86
Marzo.....	50	36	86	2	»	2	1	1	2	»	»	»	51	35	86
Abril.....	51	35	86	1	»	1	2	»	2	1	»	1	40	35	84
Mayo.....	49	35	84	1	»	1	»	»	»	»	»	»	50	35	85
Junio.....	50	35	85	4	1	5	2	»	2	»	»	»	52	36	88
Julio.....	52	36	88	1	»	1	1	»	1	»	»	»	52	36	88
Agosto.....	50	36	86	»	»	»	2	»	2	»	»	»	50	36	86
Setiembre.....	50	36	86	1	»	1	1	»	1	»	»	»	50	36	86
Octubre.....	50	36	86	2	4	6	»	»	»	»	1	1	52	39	91
Noviembre.....	52	39	91	»	1	1	1	1	2	»	»	»	51	39	90
Diciembre.....	51	39	90	»	»	»	6	»	6	»	»	»	45	39	84
<b>TOTALES.....</b>				14	8	22	18	2	20	1	1	2			

## OBSERVACIONES.

- 1.ª Los varones se dedican á carpinteros y zapateros, sin perjuicio de la instruccion primaria civil y religiosa.
- 2.ª Todos son socorridos por los fondos municipales de los pueblos de que proceden.
- 3.ª Todos los que entran y salen lo hacen á virtud de peticion de sus familias.

## CASA DE BENEFICENCIA DE PUERTO-RICO.

ESTADO comprensivo de los empleados de este establecimiento, clasificados por sexos y categorías, y los haberes anuales que disfrutan.—1866.

EMPLEADOS.			DESTINOS.	SUELDO. — Escudos.
CATEGORÍAS.	VARONES.	HEMBRAS.		
Mayores.....	1	»	Director-Administrador.....	2400
	1	»	Contador-Depositario.....	1400
	1	»	Capellan.....	1560
	1	»	Médico-cirujano.....	1200
	»	8	Hermanas de la Caridad, á 216 escudos.....	1728
Menores.....	1	»	Ayo de niños, con.....	480
	2	»	Loqueros, uno con 600 y otro con 480 escudos.....	1080
	1	»	Celador de reclusos.....	480
	1	»	Maestro carpintero.....	480
	1	»	Idem zapatero.....	480
	1	»	Portero.....	400
	»	1	Loquero.....	400
<b>TOTALES...</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>TOTAL.....</b>	<b>12128</b>

Total de empleados, 20.

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Estado de las operaciones practicadas en la segunda semana de Setiembre de 1867.

METALICO.

DEPÓSITOS EN METÁLICO, CUENTAS CORRIENTES Y CONCEPTOS EVENTUALES.		SALDO por depósitos en me- tálico en fin de la se- mana anterior.	INGRESADO en la presente.	TOTAL.	DEVUELTO en la actual.	SALDO por depósitos en me- tálico en fin de la semana.	
		Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	
NECESARIOS..	Por contratos y fianzas.....	11.232.703,353	81.948,873	11.314.652,226	50.376,758	11.264.275,468	
	Por sustituciones del servicio militar..	386.282,349	"	386.282,349	103.188,044	283.094,305	
	Por idem del servicio marítimo.....	1.191.439,403	"	1.191.439,403	"	1.191.439,403	
	Por la tercera parte del 80 por 100 de Propios.....	21.635.743,634	57.832,035	21.693.575,669	35.231,015	21.658.344,654	
	Por los pertenecientes á enganchados y reenganchados.....	166.486,360	"	166.486,360	"	166.486,360	
	Sin interés.....	1.604.355,941	5.866,122	1.610.222,063	346,100	1.609.875,963	
VOLUNTARIOS	Al contado.....	852.657,799	22.003,560	874.661,359	42.787,131	831.874,228	
	A plazo fijo	De 1 á 4 meses.....	"	"	"	"	"
		De 4 á 6 meses.....	1.088,313	"	1.088,313	"	1.088,313
		antiguo... De 6 á 9 meses.....	14.349,813	"	14.349,813	"	14.349,813
	Id. moderno	De 9 meses en adelante..	227.001,564	"	227.001,564	800	226.201,564
		De 4 á 9 meses.....	7.501.233,774	169.846,945	7.671.080,719	189.393,583	7.481.687,136
		De 9 á 12 meses.....	3.950.266,834	57.720	4.007.986,834	50.605,885	3.957.380,949
		De un año justo.....	77.469.032,942	843.262,805	78.312.295,747	854.221,740	77.458.074,007
		De 15 dias.....	267.188,567	5.000	272.188,567	5.600	266.588,567
		De 30 dias.....	176.062	42.870	218.932	51.500	167.432
	Con aviso..	De 60 dias.....	947.671,515	23.877,218	971.548,733	45.904,500	925.644,233
		De 90 dias.....	5.073.085,613	276.400,105	5.949.485,718	223.216,403	5.726.269,315
Provisionales para subastas.....		295.070,907	106.756,062	401.826,969	99.883,184	301.943,785	
TOTAL de depósitos.....		133.591.720,681	1.693.383,725	135.285.104,406	1.753.054,343	133.532.050,063	
CUENTAS CORRIENTES.....		2.035.069,033	207.786,073	2.242.855,106	121.687,267	2.121.167,839	
SUMAN los depósitos y cuenta corriente....		135.626.789,714	1.901.169,798	137.527.959,512	1.874.741,610	135.653.217,902	
CONCEPTOS EVENTUALES.	Intereses y dividendos de efectos depo- sitados.....	239.630,006	337.632	577.262,006	340.079,802	237.182,204	
	Remesas entre las Cajas, á formalizar..	366.758,125	812.912,446	1.179.670,571	52.651,930	1.127.018,641	
TOTAL GENERAL de metálico.....		136.233.177,845	3.051.714,244	139.284.892,089	2.267.473,342	137.017.418,747	

CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PUBLICO.

TESORO PÚBLICO.....		SALDO á favor de la Caja en fin de la semana anterior.	ENTREGAS. hechas al Tesoro por suplementos y pagado por intereses de de- pósitos.	TOTAL.	RECIBIDO del Tesoro.	SALDO á favor de la Caja en fin de la semana.	
		Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	
TESORO PÚBLICO.....	Cuenta corriente de suplementos con el mismo...	En la Caja Central.	554.000	23.646.000	694.000	22.952.000	
		En las Tesorerías de provincias.....	107.279.079,805	1.583.950,709	108.863.030,514	690.268,514	108.172.762
	Id. de intereses sa- tisfechos y reci- bidos del mismo.	En la Caja Central.	5.057.780,769	41.849,220	5.099.629,989	"	5.099.629,989
		En las Tesorerías de provincias.....	"	40.713,190	40.713,190	40.713,190	"
		135.428.860,574	2.220.513,119	137.649.373,693	1.424.981,704	136.224.391,989	

RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

Saldo en fin de la presente semana por los depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales.....	137.017.418,747
Saldo á favor de la Caja en fin de igual época por las entregas hechas al Tesoro y pago de intereses.....	136.224.391,989

DIFERENCIA que constituye la existencia de la cuenta de Caja por el fondo de reserva..... 793.026,758

## EFECTOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO.

DEPÓSITOS EN EFECTOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO.	EXISTENCIA en fin de la semana anterior. Escudos nominales.	INGRESOS en la presente. Escudos nominales.	TOTAL. Escudos nominales.	DEVUELTO en la misma. Escudos nominales.	EXISTENCIA en fin de la misma. Escudos nominales.
Necesarios . . . . .	69.314.893,786	77.248	69.392.141,786	97.500	69.294.641,786
Voluntarios . . . . .	222.193.338,185	3.439.700	225.633.038,185	3.820.270,200	221.812.767,985
Provisionales para subastas . . . . .	932.236,650	156.400	1.088.636,650	14.900	1.073.736,650
Depósitos interinos en pagarés de compradores de Bienes nacionales á favor del Banco de España. . . . .	8.930.016,044	"	8.930.016,044	"	8.930.016,044
<b>TOTAL general de papel. . . . .</b>	<b>301.370.484,665</b>	<b>3.673.348</b>	<b>305.043.832,665</b>	<b>3.932.670,200</b>	<b>301.111.162,465</b>
<b>CLASIFICACIÓN DE LOS DEPÓSITOS HECHOS EN LA CENTRAL.</b>					
En títulos é inscripciones de la renta del 3 por 100 consolidado . . . . .	117.812.295,871	2.299.500	120.111.795,871	2.603.000	117.508.795,871
En id. id. del 3 por 100 diferido interior. . . . .	78.158.014,004	477.200	78.635.214,004	290.800	78.344.414,004
En id. id. del 3 por 100 id. exterior. . . . .	"	"	"	"	"
En obligaciones del Estado por ferro-carriles. . . . .	65.860.400	556.400	66.416.800	449.000	65.967.800
En acciones de obras públicas . . . . .	3.327.800	11.800	3.339.600	2.800	3.336.800
En id. de carreteras. . . . .	5.945.200	107.600	6.052.800	222.600	5.830.200
En id. del Canal de Isabel II. . . . .	503.800	"	503.800	"	503.800
En material del Tesoro. . . . .	91.619,605	"	91.619,605	"	91.619,605
En Deuda sin interés. . . . .	12.003.647,346	45.500	12.049.147,346	296.670,200	11.752.477,146
En id. sin convertir. . . . .	1.201.885,597	"	1.201.885,597	"	1.201.885,597
En obligaciones municipales. . . . .	3.000	"	3.000	"	3.000
En pagarés del Tesoro . . . . .	"	"	"	"	"
Billetes hipotecarios del Banco de España. . . . .	5.113.400	10.000	5.123.400	52.400	5.071.000
<b>SUMAN los depósitos en la Central. . . . .</b>	<b>290.021.062,423</b>	<b>3.508.000</b>	<b>293.529.062,423</b>	<b>3.917.270,200</b>	<b>289.611.792,223</b>
<b>IDEM en las Tesorerías de provincia. . . . .</b>	<b>11.349.422,242</b>	<b>165.348</b>	<b>11.514.770,242</b>	<b>15.400</b>	<b>11.499.370,242</b>
<b>TOTAL general de depósitos en papel. . . . .</b>	<b>301.370.484,665</b>	<b>3.673.348</b>	<b>305.043.832,665</b>	<b>3.932.670,200</b>	<b>301.111.162,465</b>

## CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA EN METALICO Y LOS DEPOSITOS EN EFECTOS

DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO.

	METALICO.	EFECTOS de la Deuda pública y del Tesoro.	BILLETES nominativos en la central.	TESORO PÚBLICO, sobre cuenta de garantías.
Existencia en Caja en fin de la semana anterior. . . . .	804.317,271	301.370.484,665	23.092.000	150.000.000
Ingresos en la presente. { Por depósitos, cuentas corrientes y conceptos eventuales. . . . . Por lo recibido del Tesoro. . . . .	3.051.714,244 1.424.981,704	4.476.695,948	554.000	"
<b>CARGO. . . . .</b>	<b>5.281.013,219</b>	<b>305.043.832,665</b>	<b>23.646.000</b>	<b>150.000.000</b>
Devuelto en la misma. { Por depósitos, cuenta corriente y conceptos eventuales. . . . . Por lo entregado al Tesoro y pagado por intereses. . . . .	2.267.473,342 2.220.513,119	4.487.986,461	694.000	"
<b>EXISTENCIA en Caja en fin de esta semana. . . . .</b>	<b>793.026,758</b>	<b>301.111.162,465</b>	<b>22.552.000</b>	<b>150.000.000</b>

NOTA. El número de imposiciones que constituían las existencias en las Cajas Central y de provincias en la semana anterior ascendía á 263.055, de las cuales pertenecían á metálico 248.749 y á papel 14.306; y en la presente á 263.553, en esta forma: 249.242 en metálico y 14.311 en papel.

OTRA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que se refiere por no haberse recibido los estados de la misma.

Madrid 30 de Setiembre de 1867.—El Contador, P. S., Alejandro Benisia.—V.º B.º—El Director general, Saenz de Llera.



## DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

VENTAS ANTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.—PROPIOS.—BENEFICENCIA.

RELACION de las liquidaciones examinadas y aprobadas por esta Direccion general del capital que ha resultado á favor de las corporaciones ó establecimientos por las ventas de sus bienes ejecutadas hasta el 2 de Octubre de 1858, cuyos extractos se remiten á la de la Deuda pública para que expida á su favor inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

Número de orden.	Provincias de que proceden.	Corporaciones ó establecimientos acreedores.	Cantidad de su crédito.	La que les corresponde en inscripciones.	Renta anual de estas.
ÉPOCA HASTA FIN DE 1857.					
PROPIOS.					
7797	Búrgos.....	Ayuntamiento de Vilviestre.....	33.371,82	83.429,55	2.502,88
7798	Málaga.....	Idem de Antequera, adicional al núm. 6.034.....	20.464,53	51.101,32	1.534,83
BENEFICENCIA.					
TERCER TRIMESTRE DE 1858.					
7799	Madrid.....	Inclusa de Madrid.....	111.649,77	279.124,42	8.373,73
CUARTO TRIMESTRE DE 1861.					
7800	Madrid.....	Beneficencia de Vallecas.....	7.982,25	19.955,62	598,66
PRIMER TRIMESTRE DE 1863.					
7801	Valencia.....	Hospital general de Valencia.....	54.102,29	135.255,72	4.057,67
TERCER TRIMESTRE DE 1863.					
7802	Alava.....	Obra pia fundada por D. Francisco de Aguirre para dotacion de doncellas en el pueblo de Elorriaga....	402,30	1.005,75	30,17
	Madrid 23 de Setiembre de 1867.==Martinez.				

## CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que han presentado á convertir en renta consolidada títulos de amortizables con carpetas números 349, 350 y 351 de primera clase, y números 229 á 248 de segunda, se servirán acudir á hacer la entrega del metálico correspondiente dentro del término de 10 días, para que la conversión pueda tener efecto y para que reciban los nuevos títulos del 3 por 100 á los tres dias despues del en que hubieren realizado el pago.

Madrid 30 de Setiembre de 1867.—El Contador general, P. I., Agustín Mendia.—V.º B.º—El Director general, P. A., Angel Fernandez de Heredia.

## REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

Esta Corporacion, cumpliendo lo que se le ordena en los artículos VI, VII y XXVIII de sus Estatutos, ha acordado proponer y ofrecer para el curso de 1869 los asuntos y los premios siguientes:

*Asunto primero.*

«Una novela original, no histórica, de costumbres españolas contemporáneas.—Parece inútil advertir que la Academia no puede premiar una obra inmoral ó falta de las convenientes dotes de estilo y de lenguaje.»

El autor de la novela que fuere premiada recibirá dos mil escudos y una medalla de oro de dos onzas de peso, quedando dueño de su manuscrito para imprimirlo por sí como lo tenga por conveniente.

Si además de la novela premiada hubiese otra digna tambien de premio por acercarse en mérito á la primera, se concederá á su autor un *accessit* que consistirá en mil escudos, sin la medalla, y la propiedad del manuscrito.

*Asunto segundo.*

«Ensayo histórico, etimológico, filológico sobre los apellidos castellanos desde el siglo X hasta nuestra edad.»

El autor de la Memoria que se considere digna de premio será recompensado con medalla de oro, seiscientos escudos y quinientos ejemplares de la obra premiada, que se imprimirá á costa de la Academia.

Si además de la Memoria premiada hubiese otra digna tambien de premio por acercarse en mérito á la primera, se concederá á su autor un *accessit* que consistirá en trescientos escudos, sin la medalla, y quinientos ejemplares de la edicion, costeadá igualmente por la Academia.

Para adjudicar los premios mencionados no se atenderá al mérito relativo de las obras que opten á ellos: le han de tener suficiente por sí las que hubieren de ser premiadas.

Para recibir las obras referentes, así al primero como al segundo de los temas expresados, ha fijado la Academia un plazo que terminará en todo el dia 31 de Diciembre de 1868.

No podrán venir con oficio, carta ni otro papel firmado ni que indique el autor, sino que cada obra llevará al principio un lema ó texto, y adjunto á ella se entregará un pliego cerrado y sellado, en cuyo sobre se repetirá el lema, y además el primer renglon del manuscrito, por si ocurriere que en dos ó más de las obras presentadas fuese idéntico dicho lema: en el pliego se especificarán con toda claridad el nombre y apellido del autor, su residencia y el modo ó conducto para dirigirle aviso en el caso de ser premiado.

Designado un escrito como digno de premio ó de *accessit*, se abrirá, para saber quién es el autor, el pliego en cuyo sobre están el lema y el principio de aquella obra. Las que no resulten premiadas pasarán al Archivo de la Corporacion, y los pliegos respectivos se quemarán cerrados.

El artículo XIII del reglamento de la Academia dice de este modo:

«Respecto de las obras que obtengan premios en los concursos, la Academia se reserva el derecho de publicar en coleccion las que tenga por convenientes.»

Con arreglo á este artículo la Academia podrá reimprimir en coleccion las Memorias que fueren premiadas. No podrá hacerlo separadamente, porque deja el derecho de propiedad á los autores premiados.

Los individuos de número de la Academia no pueden escribir para ninguno de estos certámenes.

Madrid 29 de Setiembre de 1867.—El Secretario perpetuo, Manuel Breton de los Herreros.

## INSPECCION DE LA GACETA DE MADRID.

Habiéndose dispuesto de Real orden que se proceda á la venta por administracion de todos los efectos y útiles de la suprimida Imprenta Nacional con arreglo á la nueva tasacion, se pone en conocimiento de los que deseen adquirir alguno de ellos, que pueden acudir al local que ocupaba el referido establecimiento, en la calle de Carretas, todos los dias no feriados, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

## MAYORDOMÍA MAYOR DE S. M.

Con la rebaja de una cuarta parte de su primitiva tasacion y con dos meses más de próroga para verificar las cacerías, se saca nuevamente á pública subasta el descaste de conejos de todos los terrenos pertenecientes al Real Heredamiento de Aranjuez. Los remates de las diferentes secciones en que se halla dividido el terreno tendrán lugar simultáneamente en la Secretaría general de esta Mayordomía mayor y en la Administracion patrimonial del expresado Real Heredamiento el dia 2 de Octubre próximo, desde la una en adelante, con intervalo de media hora por cada seccion y bajo las demás condiciones que están de manifiesto en dichas dependencias.

Palacio 22 de Setiembre de 1867.—El Secretario general, Fernando Cos-Gaya. —1

## RECTIFICACION.

En el pliego de condiciones publicado por la Direccion general de Telégrafos para la subasta de 8.000 elementos de la pila Minotto, inserto en la GACETA de 18 del actual, debe leerse en la 8.ª y 9.ª líneas de la 2.ª condicion de las facultativas «un vástago cilíndrico de cobre de tres milímetros de diámetro y 18 centímetros de altura,» en vez de «un vástago cilíndrico de cobre de tres milímetros de diámetro y 18 de altura.»

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA.

Seccion de Fomento.—Obras publicas.—Negociado 3.º

En virtud de providencia de esta fecha, este Gobierno ha señalado la hora de las doce del dia 28 de Octubre para la subasta de las obras de la carretera provincial de Santiago á Cuntis, comprendida en el distrito de Teo, cuyo presupuesto es de 40.671 escudos 492 milésimas.

La subasta se celebrará con sujecion á lo que dispone la Real instruccion de 18 de Marzo de 1852; tendrá efecto en doble remate simultáneamente, uno en este Gobierno y otro ante el Ayuntamiento de Teo, en cuyos puntos se hallan de manifiesto los documentos que deben regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito se hará en metálico en la Depositaria de este Gobierno de provincia ó en la del Ayuntamiento, segun el punto en que cada licitador quiera tomar parte en la subasta, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado en la forma prevenida.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, fijándose la primera puja por lo ménos en 10 escudos y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 4 escudos.

Coruña 26 de Setiembre de 1867.—El Gobernador, Paulino Souto.

## Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de . . . . , enterado del anuncio publicado por el Gobierno de esta provincia con fecha 26 de Setiembre último, de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera provincial de Santiago á Cuntis, comprendidas en el distrito de Teo, se compromete á tomar á su cargo las expresadas obras, con estricta sujecion á los citados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . (La cantidad se expresará en letra clara y sin enmienda.)

(Fecha y firma del proponente.)

1186

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LUGO.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Puertomarín, dotada con 450 escudos anuales.

Los que deseen obtenerla y se crean adornados de las circunstancias que exige la ley, dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de aquel Ayuntamiento en el término de 30 dias, contados desde el en que se

publique por primera vez este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Lugo 3 de Setiembre de 1867.—El Gobernador, Abella. 1190—3

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Pilas, dotada con el sueldo anual de 511 escudos.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten sus servicios, al Alcalde de dicho pueblo dentro de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, como determina el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Sevilla 26 de Setiembre de 1867.—Joaquín Auñón. 1168—1

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUDILLERO.

D. Manuel Fernandez Cadabedo, Alcalde constitucional de la villa y condejo de Cudillero, en la provincia de Oviedo, etc. etc.

Hago saber que de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en union de los mayores contribuyentes de este distrito municipal, y con la aprobacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, el domingo 24 de Octubre próximo, á las once de su mañana, se procederá en estas Consistoriales á la subasta pública de las obras de fabricacion de una Casa Consistorial en esta capital, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 13.440 escudos 903 milésimas, con arreglo á los planos, proyecto y pliego de condiciones que existen en la Secretaría de este Municipio.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, conforme al adjunto modelo, debiendo consignarse como garantía para tomar parte en la subasta el importe del 5 por 100 de la cantidad presupuestada, en la Depositaria municipal, en dinero efectivo ó en papel de la Deuda pública consolidada.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá entre sus autores una segunda licitacion por espacio de un cuarto de hora, y se adjudicará el remate al más aventajado licitador, el cual, despues de aprobado por la Superioridad, otorgará la correspondiente escritura de fianza á satisfaccion del Presidente del Ayuntamiento, cuyos gastos y los de su copia serán de su cuenta.

Cudillero 27 de Setiembre de 1867.—El Alcalde, Manuel Fernandez Cadabedo.

## Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de T., enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* y del pliego de condiciones para la fabricacion de una Casa Consistorial en esta villa, conforme al plano levantado por el Director de Caminos D. Jaime Montes y reforma hecha por el Arquitecto de provincia, se compromete á construirla por la cantidad de . . . . escudos, sujetándose estrictamente al contenido de dicho pliego de condiciones, á cuyo fin acompaña la carta de pago de haber hecho el depósito del 5 por 100 en esta Depositaria municipal del importe de la cantidad presupuestada para tomar parte en la licitacion.

(Fecha y firma del interesado.)

1192

## ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE MINAS DE RIOTINTO.

D. Eleuterio Wert, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa se encuentra vacante. Su dotacion consiste en 600 escudos anuales pagados del presupuesto municipal, y 200 por la Hacienda respectivos á la asistencia de los heridos del hospital de estas minas, con la obligacion de asistir las familias pobres que señala el reglamento de 9 de Noviembre de 1864, pudiendo contratar iguales al Profesor con las familias acomodadas, calculándose su producto de 400 á 600 escudos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes y relaciones de méritos á esta Alcaldía en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Minas de Riotinto 28 de Setiembre de 1867.—Eleuterio Wert.

1191

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

El domingo 6 de Octubre próximo, de diez á doce de su mañana, se celebrará subasta y remate simultáneo en esta capital y en Madrid del fruto

de bellota de los millares de la Encomienda de Piedrabuena, término de San Vicente, bajo los tipos y condiciones que á continuación se expresan:

MILLARES.	Carcos.	Número de cabezas de cada carco.	Total por millar.	Precio de cada cabeza rebajada la sexta parte de 55 reales en que fué tasada.	Su importe.
				Es. Ms.	Escs. Mils.
Macho.....	1.º	140	780	4,584	3.575,520
	2.º	220			
	3.º	230			
	4.º	190			
Juan de Sevilla.	1.º	140	450	Idem.	2.062,800
	2.º	156			
	3.º	160			
Esparragosa.	1.º	140	475	Idem.	2.177,400
	2.º	160			
	3.º	175			
Grulleras.....	1.º	116	246	Idem.	1.127,664
	2.º	130			
Tarro.....	1.º	85	385	Idem.	1.764,840
	2.º	100			
	3.º	200			
Cabezo Real...	1.º	100	764	Idem.	3.502,176
	2.º	190			
	3.º	120			
	4.º	160			
	5.º	170			
Las cercas de id..	»	24			
TOTAL.....			3.100		14.210,400

Condiciones con que se ha de celebrar la subasta.

1.ª El remate se verificará simultáneamente, á las horas y en el dia expresado, en esta capital en los estrados del Sr. Gobernador de la provincia ante S. S., con mi asistencia y competente Escribano, y en Madrid ante los mismos funcionarios de aquella.

2.ª Quedan subsistentes para dicho acto todas las demás condiciones que constan del pliego unido al expediente que obra en esta Administracion y fueron insertas en el Boletín oficial de esta provincia de 13 del corriente mes y anunciado además en la GACETA DE MADRID del dia 15 del mismo.

Badajoz 26 de Setiembre de 1867.—Dionisio Alonso.

El domingo 6 de Octubre próximo, de doce á dos de su tarde, se celebrará subasta y remate simultáneo en esta capital y en la corte de Madrid, de las yerbas de invierno de la Encomienda de Piedra-Buena, término de San Vicente, bajo los tipos y condiciones que á continuación se expresan:

YERBAS DE INVIERNO.

MILLARES.	Importe total con la baja de la sexta parte de su tasacion.
	Escs. Mils.
Macho.....	1.691,667
Juan de Sevilla.....	1.263,334
Grulleras.....	1.240,834
Tarro.....	1.217,500
Cabezo Real.....	1.088,334
Cercas de Cabezo Real.....	200
TOTAL.....	6.701,669

Condiciones con que se celebra la subasta.

1.ª El remate se verificará simultáneamente, á las horas y en el dia expresado, en esta capital en los estrados del Sr. Gobernador de la provincia ante S. S., con mi asistencia y competente Escribano, y en Madrid ante los mismos funcionarios de aquella.

2.ª Quedan subsistentes para dicho acto todas las demás condiciones que constan del pliego unido al expediente que obra en esta Administracion, y además de haber sido anunciado en la GACETA DE MADRID de 15 del corriente mes, fué en el Boletín oficial de esta capital de 16 del mismo.

Badajoz 26 de Setiembre de 1867.—Dionisio Alonso.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE TOLEDO.

Relacion de los efectos de roperia que se desea comprar para los establecimientos de la Beneficencia de Toledo.

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS REUNIDOS.

	Escs. Mils.
1.250 varas de paño á un escudo 900 milésimas.....	2.375
1.000 id. de elefante moreno á 250 milésimas.....	250
4.000 id. de lienzo á 400 id.....	1.600
200 id. de barbutina á 500 id.....	100
400 id. de bayeta de vara y media de ancho á 900 id....	360
2.000 id. de indiana de dos caras á 350 id.....	700
800 id. de percalina para forros á 200 id.....	160
200 pañuelos de abrigo á un escudo 200 milésimas.....	240
1.000 varas de cáñamo para gergones á 350 milésimas....	350
1.200 id. de mantas á 600 id.....	720
2.000 id. de estameña para vestidos á 600 id.....	1.200
PARA EL HOSPITAL DE LA MISERICORDIA.	
1.000 varas de lienzo á 500 milésimas.....	500
PARA EL DE DEMENTES.	
500 varas de lienzo á 450 milésimas (para camisas).....	225
500 id. de id. para sábanas á 400 id.....	200
100 id. de lana para gergones á 500 id.....	50
40 id. de lienzo moreno para forros á 300 id.....	12
300 id. de indiana para vestidos á 272 id.....	81,600
75 id. de paño á 2 escudos 300 milésimas.....	172,500
5 arrobas de lana á 11 escudos.....	55
12 cobertores encarnados con peso cada uno de 6 libras y cuarto á 4 escudos 400 milésimas.....	52,800
TOTAL.....	9.403,900

Los mencionados efectos se subastarán el dia 7 de Octubre inmediato, á las doce de la mañana, en el despacho del Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia, bajo el pliego de condiciones inserto en el Boletín de la misma, correspondiente al dia de hoy, el cual se halla tambien de manifiesto en la Secretaría de la Junta, sita en la calle de Alfileritos, núm. 17, lo mismo que las muestras de aquellos efectos, para conocimiento de los que gusten tomar parte en la licitacion.

Toledo 20 de Setiembre de 1867.—El Secretario de la Junta, Donato Arellano.

SOCIEDAD DE CRÉDITO Y FOMENTO BANCO DE MADRID.

Estado de su situacion en 31 de Agosto de 1867.

	Escs. Mils.
ACTIVO.	
Acciones emitidas, el 75 por 100 por cobrar de 21.842..	3.112.485
Idem por emitir, 25.000.....	4.750.000
Caja y cuenta con la de Depósitos.....	2.196,672
Efectos en cartera á cobrar y negociar.....	756.470,286
Fondos públicos, precio de adquisicion.....	176.135,880
Cuentas corrientes.....	589.669,157
Préstamos.....	3.139.439,187
Obras públicas.....	231.167,395
Inmuebles.....	371.744,573
Mobiliario.....	7.454,595
Varios.....	688.853,443
	13.825.853,188
Valores nominales.	
Valores en garantia de préstamos.....	292.784,150
Depósitos de valores.....	345.661
	14.464.061,338

PASIVO.	
Capital.....	9.500.000
Acreedores diversos.....	25.004,501
Obligaciones emitidas por el extinguido Banco de Economías.....	2.957.953,279
Cuentas corrientes.....	326.864,049
Efectos á pagar.....	87.600
Fondo de prevision.....	899.558,543
Ganancias y pérdidas.....	28.635,816
	<hr/>
	13.825.616,188
<i>Valores nominales.</i>	
Valores en garantía de préstamos.....	292.784,150
Depósitos de valores.....	345.661
	<hr/>
	14.464.061,338

Madrid 8 de Setiembre de 1867.—El Jefe de Contabilidad, Tomás Martínez Lázaro.—V.º B.º—Por la Sociedad de Crédito y Fomento Banco de Madrid, el Director, Eulogio García Paton.

SOCIEDAD CATALANA GENERAL DE CRÉDITO.

Estado de su situacion en 31 de Agosto de 1867.

ACTIVO.		Escs. mils.
Acciones emitidas, 30 por 100 por cobrar.....		1.800.000
Caja y cuenta con el Banco de España y Caja de Depósitos.....	325.497,728	
Efectos en cartera á cobrar y negociar.....	366.843,196	
Fondos públicos: precio de adquisicion.....	1.034.115,164	
Préstamos.....	113.942,516	
Inmuebles.....	329.364,020	
Mobiliario.....	21.892,816	
Varios.....	4.197.437,206	
Ganancias y pérdidas.....	1.991.174,254	
	<hr/>	10.180.288,900
Depósitos de valores.....		807.055
Garantías de préstamos.....		
<i>Total.....</i>		<hr/>
		10.987.343,900
PASIVO.		
Capital.....	6.000.000	
Acreedores diversos.....	3.769.229,076	
Efectos á pagar.....	3.612,600	
Obligaciones emitidas.....	91.088	
Cuentas corrientes.....	285.250,932	
Ganancias y pérdidas.....	1.108,292	
	<hr/>	10.180.288,900
Depósitos de valores.....		807.055
Garantías de préstamos.....		
<i>Total.....</i>		<hr/>
		10.987.343,900

El Jefe de Contabilidad, Manuel Aris.—Por la Sociedad catalana general de Crédito, su Administrador, J. Ubach.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Comercio de Madrid.—En cumplimiento de lo mandado por el mismo en providencia de 21 del corriente, se sacan á pública subasta tres casas sitas en esta corte, calle de Zurita.

Una señalada con el núm. 15 moderno y 33 antiguo de la manzana 20, que contiene un polígono irregular de 10 lados que arroja de superficie solar 195 metros 10 centímetros, ó sean 2.512 piés y dos décimos, construida modernamente; tasada por el Arquitecto nombrado al efecto en 26.000 escudos.

Otra señalada con el núm. 15 duplicado moderno y 33 antiguo de la misma manzana 20; comprende un polígono irregular de 11 lados que contiene de área plana 163 metros 87 centímetros superficiales; tasada en 22.000 escudos.

Y la otra señalada con el núm. 17 moderno y 34 antiguo de la referida manzana 20, la cual como las anteriores ha sido construida de nueva planta y ocupa un polígono irregular de seis lados que contiene de área plana 122 metros, ó sean 1.571 piés superficiales, y ha sido tasada en 17.000 escudos.

Y para su remate se ha señalado el día 17 de Octubre próximo, y hora de la una de su tarde, en la sala de audiencias de dicho Tribunal, sito plazuela

de la Aduana Vieja, núm. 2, en donde se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de dichas tasaciones, á rebajar cargas.

Madrid 24 de Setiembre de 1867.

1181

Tribunal de Comercio de Madrid.—En cumplimiento de lo mandado en providencia dictada por el mismo en 10 del corriente, se sacan á pública subasta los montes siguientes:

Uno titulado Altos, procedente de los Propios de la villa de Haro, provincia de Logroño, sito en jurisdiccion de la referida villa; su cabida 243 fanegas y tres celemines de tierra, igual á 51 hectáreas: dicho monte es de Carrascalejo y verbales desde el portillo de Osluna.

Otro monte titulado Peña Osluna ó ladera del Clavel, de los mismos Propios y su dicha jurisdiccion, de 300 fanegas y ocho celemines: la especie arbórea que le puebla es encina, haya y robles en monte alto y carrascal y boj en monte bajo.

Y otro monte llamado Carrascalejo y Erocales en dicha jurisdiccion, de 476 fanegas y tres cuartillos de tierra y en él hay encinas.

Estos tres montes fueron rematados en pública subasta el 21 de Junio de 1862 en las cantidades, el primero de 40.816 rs., el segundo de 51.975 rs. y el tercero de 57.279 rs. á pagar en 10 plazos, con sujecion á la ley de 11 de Julio de 1856 y Real instruccion de 31 de Mayo de 1855, de los cuales aparecen satisfechos los tres primeros, adeudándose aun á la Hacienda otros tres que deberá satisfacer el comprador ó compradores, comprometiéndose á hacerlo de los restantes que vayan venciendo, y entregando en el acto del otorgamiento de la escritura que á su favor se formalice el importe de los satisfechos que es de 47.647 rs. 26 mrs.

Y para su remate se ha señalado el día 19 de Octubre próximo, y hora de la una de su tarde, en la sala de audiencias del expresado Tribunal, sito plazuela de la Aduana Vieja, núm. 2, y simultáneamente en el Juzgado de Haro.

Madrid 21 de Setiembre de 1867.

1182

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, se venden en pública subasta varias ropas de señoras y niños, tasadas en 356 escudos, cuyo remate tendrá lugar el día 9 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz.

Madrid 26 de Setiembre de 1867.—El Escribano, Juan Manuel Aguado.

1200

D. Antonio Taboada, Juez de primera instancia de esta villa.

Hago notorio que en éste Juzgado y Escribanía del autorizante, el Procurador D. Pedro Vazquez de las Eras, en representacion de Doña Magdalena de Ház, del comercio de la ciudad de Vigo, propuso demanda contra Ramon Nuñez, de San Mamed de la Portela, en este partido, por la cantidad de 1.900 reales, importe de su pasaje á Buenos-Aires en la corbeta *Luna*. Por resultar ausente el reconvenido, se le mandó citar y emplazar por término de 30 días por medio de edictos fijados simultáneamente en el punto de costumbre del Juzgado y pueblo de la última residencia del que se dice deudor, insertándose además en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia. Ejecutado así y trascurrido dicho término sin presentarse, se le acusó por el Procurador antedicho la correspondiente rebeldía en escrito de 18 del actual, al que se proveyó el siguiente

Auto.—Presentado con los documentos que expresa: júntense á los antecedentes y hágase un segundo llamamiento en la forma anteriormente prevenida, señalándole al demandado Ramon Nuñez para su comparecencia la mitad del término fijado en el primero.

Juzgado de primera instancia de Caldas, Junio 18 de 1867.—Taboada.—Ante mí, Vereá.

Y para los fines expresados pongo el presente.

Dado en Caldas á 28 de Junio de 1867.—Antonio Taboada.—De su orden, Andrés Gonzalez Vereá.

1199

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, á 14 de Setiembre de 1867, en los autos que penden en este Juzgado, seguidos entre partes, de la una Doña Antonia Palencia y Gonzalez, y de la otra D. Joaquín Arjona y D. Pablo María Massa sobre tercería de dominio de varios muebles embargados al último en ejecucion promovida por el segundo:

Resultando que á instancia de D. Joaquín Arjona se despachó mandamiento de ejecucion contra D. Pablo María Massa para el cobro de cierta cantidad, y por su falta de pago se procedió en 14 de Enero de este año al embargo de algunos de los muebles de la habitacion que ocupaba en la calle de Alcalá, núm. 40, piso segundo, de esta corte:

Resultando que en tal estado se dedujo por Doña Antonia Palencia la

tercería de dominio de que se trata, la que se ha sustanciado en rebeldía de los demandados, ó sea del ejecutante D. Joaquin Arjona, que tampoco asistió al acto de conciliación, y del ejecutado D. Pablo María Massa, que reconoció en dicho acto la procedencia de la demanda:

Resultando en apoyo de esto: primero, el contrato de arrendamiento que celebró Doña Antonia Palencia con D. Félix Gomez, como dueño y administrador de la casa que habitaba D. Pablo María Massa al ejecutarse el embargo, por el que se demuestra que dicha Doña Antonia era la inquilina de la expresada casa; y segundo, el documento privado que otorgaron en 18 de Mayo de 1865, la misma Doña Antonia Palencia y el referido Massa, autorizado por los testigos D. Narciso Alzugaray y D. Manuel Nuñez, que han declarado su legitimidad, por lo que igualmente consta que los muebles embargados y los demás que existían en la casa eran de la exclusiva propiedad de la demandante y solo obraban en poder del D. Pablo en calidad de depósito:

Considerando que Doña Antonia Palencia ha justificado sin oposicion los hechos expuestos en su demanda sobre pertenecerle el dominio de los bienes muebles embargados á D. Pablo María Massa:

Considerando que en ese supuesto es procedente el alzamiento del mencionado embargo, que solo pudo y debió extenderse á los bienes que fuesen de la propiedad del ejecutado; y

Considerando que D. Joaquin Arjona ha obrado en este asunto con notoria mala fe y debe sufrir las consecuencias de su temeridad, porque si estaba convencido de que los muebles no eran de D. Pablo María Massa, como parece demostrarlo el abandono que ha hecho de su defensa, no debió consentir el embargo de ellos, ni mucho menos dar motivo á la sustanciación de la demanda,

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar á la tercería de dominio interpuesta por Doña Antonia Palencia y Gonzalez, mandando se la entreguen los bienes de su propiedad que se embargaron como pertenecientes al ejecutado D. Pablo María Massa, y condenando en las costas al ejecutante D. Joaquin Arjona

Por esta mi sentencia definitiva, que se notificará y se hará pública y notoria en la forma que prescribe el art. 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil, así lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Sandoval.

Publicacion.—La precedente sentencia fué dada, leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. D. Manuel de Sandoval, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública y por ante mí el Escribano, de que doy fé.—Juan Zozaya. 1184

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, dictada por ante mí en los autos ejecutivos á instancia de D. José Ibañez contra D. Angel Perez, se sacan á la venta en pública subasta los efectos siguientes por el valor que se expresa:

Un mostrador de madera de pino, pintado de color de caoba, en 30 escudos.

Un escaparate colocado encima del mostrador, en 20 escudos.

Un trozo de mostrador con trampilla igual al anterior, en 30 escudos.

Una anaquelera de pino pintada al óleo de blanco, 40 escudos.

Otro cuerpo de anaquelera colocado debajo del anterior, con trampilla ó portezuela de madera de pino pintado de color oscuro, en 16 escudos.

Una lámpara de metal dorado para aceite mineral, en 8 escudos.

Una banqueta forrada de gutta-percha, en 2 escudos.

Un aparato de pino compuesto de tabla y dos palomillas, en 3 escudos.

Un estante de madera de pino, en 40 escudos.

Siete mesas con tableros de piedra jaspe blanco con dos columnas de hierro fundido, en 70 escudos.

Una lámpara de metal dorado para aceite mineral, en 8 escudos.

Seis sillas de las llamadas de Vitoria, desiguales y en mal estado, en 2 escudos y 400 milésimas.

Dos portiers con bastones y anillas parecidos á caoba, en 10 escudos.

Tres visillos de percal encarnado, en 400 milésimas.

Dos fuentes de loza blanca con pié, en 2 escudos y 400 milésimas.

Cuatro idem sin pié, en 2 escudos.

Cuatro bandejas chicas para dos vasos, en un escudo y 200 milésimas.

Dos id. para cuatro vasos, bastante usadas, en 600 milésimas.

Seis vasos para vino, en 600 milésimas.

Tres id. para id. de medio cuartillo, en 400 milésimas.

Cuatro frascos de los llamados de la Caba, de media cuartilla, en un escudo y 600 milésimas.

Seis vasos para licor, en un escudo y 200 milésimas.

Cien botellas vacías de cuartillo y medio, de vidrio oscuro y claro, en 5 escudos.

Una docena de botellas de vidrio claro llenas de licor de diferentes clases, en 7 escudos y 200 milésimas.

Un trasparente con un país pintado en su centro, en 10 escudos.

Una barra pasamanos de hierro, en 2 escudos.

Cuyo remate se verificará el día 8 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, en la sala-audiencia del Juzgado, calle de Jaçometrezo, núm. 8, cuarto principal; siendo el depositario de los objetos referidos D. Juan Perez, que vive calle del Leon, números 14 y 16.

Y para que conste se inserta el presente.

Madrid 26 de Setiembre de 1867.—El Escribano actuario, Juan Perea.

1180

D. Ciriaco Perez de Larriba, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral del partido de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Vicente Arnaiz y Mata, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro el término de nueve dias se presente ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario á fin de ampliarle la indagatoria al mismo recibida en la causa criminal que en este dicho Juzgado y Escribanía se le está siguiendo sobre estafa; bajo apercibimiento de que en caso contrario se continuará dicha causa en rebeldía y con los estrados.

Palma 19 de Setiembre de 1867.—Ciriaco Perez de Larriba.—Por su mandado, Antonio Canellas. 1185

D. Luis Tejerina Zubillaga, Juez de primera instancia de este partido.

Por el término de nueve dias, contados desde el en que tenga cabida este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo por tercera y última vez á Magin Llobed y Lloradora, natural de Vallfogona, provincia de Lérida, para que se presente en este Juzgado dentro de dicho término á responder á los cargos que se le hacen en la causa criminal seguida en este Tribunal contra el mismo Magin Llobed y su hermano Jaime sobre lesiones á Celestino Saiz, residente en Bárcena de Pié de Concha, el día 7 de Agosto de 1864; previéndole lo realice dentro del referido término parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 28 de Agosto de 1867.—Luis Tejerina Zubillaga.—Por su mandado, Felipe R. Salazar. 1187

Juzgado de primera instancia de Mondoñedo.—Por el presente se cita á Ramon Gavin, vecino de la parroquia de Santo Tomás de Lorenzana, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 30 dias se presente en este Juzgado á declarar en la causa que se sigue de oficio sobre la destruccion de varias hojas de un pleito entre D. Antonio María Maseda y D. José Manuel do Campo Fernandez.

Dado en Mondoñedo á 27 de Setiembre de 1867.—Ramon R. Valeiras.—Por su mandado, Antonio Ferreiro y Germida. 1188

D. Francisco de P. Salado y Chibraz, Teniente del regimiento infantería de Asturias, núm. 31 y Fiscal de esta plaza.

Habiendo desaparecido del hospital militar, donde se hallaba de guardia el día 9 del corriente, el soldado de la primera compañía del primer batallón del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, Fernando Montoya, contra el que estoy procediendo por el delito de desercion, y usando de la prerogativa que S. M. la Reina nuestra Señora tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su ejército,

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al dicho Fernando Montoya, señalándole el cuartel de San Gil, donde se halla el regimiento infantería del Príncipe, ó las prisiones militares de San Francisco, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 dias, que deberán contarse desde esta fecha, á dar sus descargos y defensa; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía por el Consejo de Guerra, sin más citarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M.

Fijese este edicto para que llegue á conocimiento de todos.

Madrid 27 de Setiembre de 1867.—Francisco de P. Salado y Chibraz.—Por su mandado, el Escribano de la causa, Ramon Montes. 1189

D. Francisco Aguilar y Gomez, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Doy fe que en las diligencias promovidas y que están practicándose á solicitud de los señores albaceas testamentarios ejecutores de la última voluntad de la Sra. Doña María Agueda Bertran, vecina que fué de esta ciudad, se ha dictado por el Sr. Juez de primera instancia de la misma en 31 de Agosto próximo anterior el auto cuyo tenor en la parte dispositiva que contiene

despues de los resultandos y considerandos que en el mismo constan, es en la forma siguiente: «Y resultando ser los herederos por testamento de la Doña María Agueda Bertran su hermana Doña María Francisca Bertran y Verga, sus 10 sobrinos carnales D. Ramon Fernando Norberto Bertran y Despraz, D. José Antonio Ramon, D. Manuel, D. Francisco Caracciolo, Doña María del Pilar, Doña Rosa Lorenza Bertran y Despraz, D. Anastasio García y Bertran, el Excmo. Sr. D. Cayetano Ramon Bonafox y Bertran, Doña Dolores Vicenta Francisca Bonafox y Bertran y Doña Francisca de Asís Agustina Bonafox y Bertran, y los 15 de su esposo difunto el D. Mateo, llamados D. Juan Agustín y Doña Micaela Gil de la Cabareda y Llano, D. Pedro Regalado Ramon, Doña Isidora y Doña María Isidora de la Cabareda y Fuente, D. José Blas, Doña Benita María Cándida, Doña Genara Joaquina y Doña Juana María de la Cabareda y Cabañas, D. Francisco y Doña Rosa de Renovales y Cabareda, D. Domingo Antonio de Ahedo y Cabareda, D. Jacinto Francisco, D. Manuel José Mariano y Doña Josefa Francisca de Ahedo y Cabareda: por ante mí el Escribano dijo S. S. que debía de declarar y declaraba herederos del remanente de los bienes que dejó la Doña María Agueda Bertran á las 26 personas denominadas ántes, su hermana, sobrinos carnales y los de su marido, sin perjuicio de tercero que mejor derecho acreditare, como se solicitó en lo principal del escrito de 4 del actual, dándose á los mismos, como á los ejecutores de dicha última voluntad, los testimonios que pidieron, con devolucion á estos últimos de las copias del testamento y memoria que exhibieron en su escrito de 4 de Febrero más próximo pasado; y que se inserte esta declaracion en los periódicos oficiales, como se pretende en el otro sí del último escrito, para conocimiento de los interesados, y que cada uno pague á la Hacienda pública lo que importe el tanto por ciento de la cantidad que le corresponda en el concepto declarado. Y reintégrese con el papel correspondiente el en que están escritos los folios 107, 111, 112 y 169 de este expediente. Así por este su auto lo provyó, mandó y firmó su señoría, de que doy fe.—José Espada.—Francisco Aguilar y Gomez.»

Notificado que fué el referido auto á los mismos albaceas testamentarios, acudieron á dicho Sr. Juez con motivo del citado extremo relativo al pago que se expresa á la Hacienda pública, manifestando que sobre este particular se habia seguido el oportuno expediente en el Tribunal que corresponde, y con vista de los antecedentes, como así bien del testamento y memoria bajo que finó la referida señora y de las superiores disposiciones vigentes en aquella época, ó sea en el año 1862, que fué cuando falleció, y de las que en la actualidad rigen, habia recaído la resolucion conveniente que se hizo saber á los citados ejecutores en virtud de la comunicacion que al efecto se les dirigió y acompañaron á dicho escrito para que de ella se pusiera testimonio, segun se ha verificado. Y como el contenido de la mencionada resolucion dirígese á declarar que los expresados señores habian cumplido con lo que les incumbia respecto á la Hacienda pública, y de consiguiente por la ninguna responsabilidad que afecta á los bienes que constituyen el remanente de la herencia de la referida señora, porque tiene que ser en metálico la cantidad que han de recibir y de mano de los ejecutores entregarse á los herederos, solicitaron aquellos que á la vez de insertarse en los periódicos la declaracion de tales herederos, se hiciese referencia en los mismos, para que les constase, de la indicada resolucion, y se accedió á ella en la providencia que dice así:

«Auto.—Por exhibida la comunicacion que con el anterior escrito se acompaña, y será devuelta á éstos interesados, puesto que sea testimonio literal de ella por el actuario; y mediante lo que de la misma aparece y en dicho escrito se expone, hágase lo que en él se solicita, al insertarse en los periódicos la declaracion de herederos acordada en auto de 31 de Agosto anterior. El Sr. Juez de primera instancia en comision de esta ciudad de Toledo y su partido lo mandó y firma S. S. en ella á 13 de Setiembre de 1867, de que doy fe.—Espada.—Francisco Aguilar y Gomez. 1183

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler, Magistrado de Audiencia de fuera de la corte y Juez de primera instancia de la misma y distrito del Centro, proveida en causa que se sigue por hurto de varias ropas ejecutado en el tinte establecido en la casa núm. 10 de la calle Mayor, se cita por el término de tercero dia para su presentacion en su audiencia, situada en el piso bajo de la Territorial de esta corte, á los dueños de los efectos cuya numeracion y demás señas, segun aparecen en el libro de entradas del establecimiento, dicen así:

- Número 181. Un vestido.
- Núm. 183. Un saco de lanilla con el nombre de Antonio.
- Núm. 360. Catorce varas de veludillo con el nombre de Elena.
- Núm. 361. Un pedazo de glasete con el de Benita.
- Núm. 424. Un vestido de mezcla bajo el nombre de Segunda.
- Núm. 455. Una corbata negra bajo el nombre de Alfonso.
- Núm. 536. Un gaban bajo el nombre de Enrique.

- Núm. 637. Un pañuelo de lana bajo el de Teresa.
- Núm. 874. Un pañuelo de créspon bajo el de Fernando.
- Núm. 881. Un vestido mezcla bajo el de Gregoria.
- Núm. 882. Cinco corbatas de seda.

1195

D. Francisco de P. Salado y Chibraz, Teniente del regimiento infantería de Asturias, núm. 31 y Fiscal de esta plaza.

Habiendo desaparecido de su domicilio el soldado de la segunda reserva de esta corte Romualdo García Ortiz, contra quien estoy procediendo por el delito de desertion, y usando de la prerogativa que S. M. la Reina nuestra Señora tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido Romualdo García Ortiz, señalándole el local donde se halla establecida la comision de la segunda reserva de esta provincia, ó las prisiones militares de San Francisco, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 dias, que deberá contarse desde esta fecha, á dar sus cargos y defensa; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía por el Consejo de Guerra ordinario, sin más llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M.

Fijese este edicto para que llegue á noticia de todos.

Madrid 26 de Setiembre de 1867.—Francisco de P. Salado y Chibraz.—Por su mandado, el Escribano de la causa, Ramon Montes. 1193

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada por el Escribano de número del crimen D. Antolin Murga, se cita, llama y emplaza á D. Saturnino Navarro de Vicente, natural de Salamanca, vecino de esta corte, Director de la sociedad titulada *El Ayal*, de 42 años de edad, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA oficial, se presente en el Juzgado á fin de hacerle saber la sentencia dictada por la Excmo. Sala cuarta correccional en causa contra el mismo por injurias á D. Eugenio Gonzalez Apousa; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Setiembre de 1867.

1194

D. Francisco Javier Chacón y Michelena, Brigadier de la Armada naval, Comandante militar de Marina del tercio y provincia de Cartagena, Presidente de su Juzgado.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por tercero y último pregon y edicto á Nicolás Constanti y Sau, hijo de Bautista y de Josefa, natural de Calpe, de la matrícula de Altea, de edad de 35 años; Pedro Llorca y Lloret, hijo de Abelardo y de María Dolores, natural y de la matrícula de Benidorm, de edad de 28 años; Antonio Torregrosa y Rodriguez, hijo de Pedro y de Ana María, natural, vecino y de la matrícula de Torreveja, de edad de 50 años, y Martin Martinez y Martinez, hijo de Andrés y de Josefa, tambien natural, vecino y de la matrícula de Torreveja, de edad de 33 años, para que en el término de nueve dias siguientes al de la fecha se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad á contestar los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos me hallo instruyendo por infraccion de la Ordenanza de matrículas; bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirán las actuaciones en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Cartagena 28 de Setiembre de 1867.—Francisco Javier Chacón.—Por mandado de S. S., José María de Tapia. 1198

## PARTE NO OFICIAL.

### EXTERIOR.

Con fecha 26 anuncian de Florencia no haber ocurrido nuevos disturbios á consecuencia de la prision de Garibaldi. El señor Ratazzi ha dirigido al Síndico de la capital una carta dando gracias á la Guardia nacional por el celo con que ha cooperado á sostener el orden público.

A la *Gaceta Piamontesa* escriben de Florencia que el Ministerio intentaba convocar inmediatamente el Senado erigido en Tribunal para juzgar á Garibaldi como reo de atentado contra la seguridad del Estado. Esta noticia necesita confirmacion.

Anuncia *El Debate*, periódico de Viena, haber terminado el 25 de Setiembre último las conferencias celebradas con las Diputaciones del Imperio. Los Ministros han firmado un proto-

colo y presentado al mismo tiempo á dichas Diputaciones las bases generales de un tratado comercial austro-húngaro.

Conformándose el Gobierno prusiano con los deseos de los individuos de confianza de los Ducados del Elba, solo se establecerá por ahora una Regencia (Prefectura) en aquel territorio, cuya capital será Schleswig.

El Príncipe Real de Prusia saldrá el 27 de Setiembre de Berlín para Mainau. La Princesa Real no dejará á Postdam hasta el día 9 próximo.

El Duque Adolfo y el Príncipe Nicolás de Nassau han llegado á Francfort, según noticias de aquel punto, fecha 26. El Duque habrá permanecido allí durante dos días, volviendo al lado de su familia para pasar el invierno.

El Rey de los helenos, el Príncipe y la Princesa de Gales y el Príncipe Oscar de Suecia han llegado á Francfort. Esperábase en el mismo punto al Gran Duque heredero de Rusia, procedente de Darmstadt.

Examinando el *Diario de San Petersburgo* bajo el punto de vista pacífico la reciente circular expedida por el Conde de Bismark, dice: «La unidad militar ofensiva y defensiva de Alemania es un hecho consumado; falta sin embargo realizar una obra pacífica. Los Estados alemanes unidos recíprocamente constituyen una garantía para la paz de Europa, puesto que no existe en Alemania Gobierno alguno ni partido que desee alterar la tranquilidad de un pueblo extranjero.»

El mismo *Diario* contradice la noticia publicada por varios periódicos relativa á la salida de los Profesores franceses agregados á las Escuelas rusas.

Según noticias de Méjico últimamente recibidas por New-York, se han fijado los días en que se verificarán las elecciones presidencial y del Congreso mejicano.

Con fecha 4 de Setiembre dicen de Matamoros haberse publicado una alocucion designando el 22 de dicho mes para celebrar las elecciones de los Diputados del Congreso, del Presidente del Tribunal Supremo y probablemente del Presidente de la República, cuyo cargo será ejercido desde 1.º de Diciembre.

Las tropas de Canales se habian sometido á las Autoridades de Linares á fin de evitar un combate con los 2.000 hombres con que el General juarista Escobedo perseguía á Canales, y habia entrado el 28 de Agosto en Monterey.

El General imperialista Castillo habia sido indultado, y se decia tambien que Porfirio Diaz se retiraría á la vida privada.

## INTERIOR.

• MADRID.—La Inspección de la GACETA DE MADRID ha recibido con mucho gusto un ejemplar del *Anuario estadístico de España*, publicado por la Junta general del ramo, correspondiente á los años 1862 á 1865, notable é importante obra que comprende la continuacion de los trabajos estadísticos empezados á publicar con tanto celo é ilustracion años hace por dicha Junta, y á cuyo Vicepresidente Excmo. Sr. D. José de Zaragoza agradece esta Dependencia su delicada atencion.

— La biblioteca de la Academia de la Lengua ha recibido una pequeña mejora este verano con la colocacion de una nueva estantería en otra de sus salas, con cuya reforma han podido ordenarse más metódicamente muchos de los libros que componen su biblioteca.

— Entre los donativos de libros hechos últimamente á la Real Academia Española, se encuentra uno muy raro, impreso en 1837 sin pié de imprenta. Titúlase *Embeo é majaró Lucas* y es el Evangelio de San Lucas en dialecto gitano de España. Este curioso donativo se debe á D. Alejandro Oliván.

— Siguen las obras en la parte exterior de la casa del Ayuntamiento. La fachada principal queda completamente restaurada, habiendo picado toda la piedra, cuyos adornos resaltan sobre el revoque que imita á fábrica de ladrillo. Tambien en el reloj de la torre se están haciendo las composturas convenientes.

— La procesion de Nuestra Señora de las Mercedes, celebrada anteanoche,

recorrió las calles de la Puebla, Barco, Colon y Valverde, á entrar en la iglesia de Don Juan de Alarcon, donde terminó anteayer la novena que anualmente se dedica á María Santísima. Los balcones de las casas por donde pasó la procesion estaban adornados con colgaduras é iluminados muchos, y en varios lucieron bengalas de diferentes colores. Presidió el Sr. Corregidor y en la funcion de la tarde ofició el Obispo auxiliar de Madrid.

## BOLETIN DE TEATROS.

*Las Amazonas del Tormes* fué la zarzuela elegida por la señorita Zamacois para su primera presentacion, verificada el sábado en el teatro de la calle de Jovellanos despues de una larga ausencia. La simpática artista fué llamada á la escena á la conclusion de cada acto y cantó con suma agilidad y gracia las malagueñas del pasillo fúnebre *Nadie se muere hasta que Dios quiere*, que ejecutó con mucho acierto en union de los Sres. Caltañazor, Carratalá y Calvet.

— La comedia *En casa del gaitero*, dice un colega, que ha recibido anónima la empresa del teatro de la Zarzuela, y que se supone con fundamento que es debida á la pluma de uno de nuestros primeros escritores, se estrenará en esta semana definitivamente.

— Parece que el teatro de Novedades abrirá sus puertas el sábado próximo. Inaugurará las funciones de aquel coliseo la compañía de zarzuela que actúa en el teatro de la calle de Jovellanos, ejecutando la zarzuela en tres actos titulada *El Juramento*, que desempeñarán las Sras. Rivas y Baladía y el baritono Sr. Landa.

## ANUNCIOS.

COMPañÍA DE LOS FERRO-CARRILES DE PALENCIA Á LA CORUÑA Y DE LEON Á GIJON, Ó DEL NOROESTE DE ESPAÑA.—Secretaría general.—En el sorteo celebrado el día 4 del actual para la amortizacion de obligaciones de esta compañía han resultado designadas las siguientes:

PRIMERA SÉRIE.	Obligaciones.	SEGUNDA SÉRIE.	Obligaciones.
Núms. 22.861 al 22.880	20	Núms. 75.481 al 75.500	20
» 34.881 34.900	20	» 108.141 108.160	20
» 42.701 42.707	7	» 115.041 115.060	20
» 44.941 44.960	20	» 124.801 124.820	20
» 51.681 51.700	20	» 125.241 125.260	20
» 52.361 52.380	20	» 129.201 129.220	20
» 53.781 53.800	20	» 129.921 129.931	11
» 65.961 65.980	20		
Total de obligaciones....	147	Total de obligaciones....	131

Lo que se anuncia á fin de que las personas en cuyo poder existan las obligaciones premiadas se sirvan presentarlas para su reconocimiento en esta Secretaría general, calle Ancha de San Bernardo, núm. 54, por la cual se facilitará el correspondiente resguardo y se señalará el día en que pueda realizarse el cobro de los cupones vencidos hasta Julio y del capital nominal de dichas obligaciones.

Madrid 28 de Setiembre de 1867.—El Secretario general, Eduardo de Carcer. 1201

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA GACETA.

DIA 30.

*Aniñon* (Zaragoza).—Sr. Alcalde constitucional; inserto el anuncio referente á vacante de la plaza de Secretario, núm. 1123.

*Villamayor* (Zaragoza).—Sr. Alcalde constitucional; id. id. id., número 1115.

*Santa Pola* (Alicante).—Sr. Alcalde constitucional; id. id. id. de Médico, número 1179.

*Chillon* (Ciudad-Real).—Sr. Alcalde constitucional; id. id. cita á D. Joaquín Torrens y Franco, núm. 1178.

*Orense*.—Sr. Gobernador de la provincia; id. id. robo de una cartera, número 1177.

*Toledo*.—Sr. Administrador de Hacienda pública de la provincia; id. id. subasta en quiebra, núm. 1176.

*Rivadeo*.—Sr. Comandante de Marina; id. id. citando á José María Martínez Casariego, núm. 1175.

*Torrelavega*.—Sr. Juez de primera instancia; id. id. id. á Antonio Prada, núm. 1173.

SANTOS DEL DIA.

San Remigio, Obispo y confesor y San Verisimo.

Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas jerónimas de la Concepcion.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Setiembre de 1867.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros.	TEMPERATURA EN GRADOS		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Reaumur.	Centígrados.		
6 de la m.	713,34	8°,1	10°,1	S. E.....	Despejado.
9 de la m.	713,44	11°,4	14°,3	E.....	Idem.
12 del dia..	712,14	16°,6	20°,8	E.....	Idem.
3 de la t..	713,22	19°,7	24°,5	E.....	Idem.
6 de la t..	712,69	16°,0	20°,0	E.....	Idem.
9 de la n..	710,31	16°,0	20°,0	E.....	Idem.
Temperatura máxima del día.....					19°,8
Temperatura máxima al sol.....					31°,4
Temperatura mínima del día.....					7°,4
Evaporación en las 24 horas.....					3,8 milímetros.
Lluvia en id. id.....					"

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 30 de Setiembre de 1867.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	768,3	12,1	N. O....	Erisa..	Despejado..	P.º ol.
Oviedo.....	769,3	13,6	N. O....	Viento.	Nubes.....	"
Coruña.....	765,3	15,5	N. E....	Erisa..	Despejado..	Tranq.
Santiago.....	767,5	18,8	N. E....	Calma.	Idem.....	"
Oporto.....	766,9	20,3	S. E....	Brisa...	Idem.....	Bella.
Lisboa.....	765,2	17,4	N. E....	Viento.	Idem.....	"
Badajoz.....	"	"	"	"	"	"
San Fern.º á 7.	766,8	21,0	E.....	Brisa..	Casi desp.º.	Oleaje.
Sevilla.....	767,7	22,0	E.....	Idem..	Despejado..	"
Tarifa.....	764,2	21,8	E.....	V.º fte.	Casi desp.º.	Gruesa
Granada.....	768,4	16,4	S. O....	Brisa..	Despejado..	"
Alicante.....	770,3	22,2	N. E....	Idem..	Algs. nubes.	Tranq.
Murcia.....	770,5	19,1	S. O....	Idem..	Nubes.....	"
Valencia.....	769,9	30,2	O.....	Idem..	Despejado..	"
Barcelona.....	768,9	19,5	S.....	Calma.	Idem.....	Tranq.
Zaragoza.....	767,0	14,0	O.....	Brisa..	Idem.....	"
Soria.....	767,4	13,3	N. E....	Calma.	Idem.....	"
Burgos.....	771,9	12,6	N. E....	Brisa..	Idem.....	"
Valladolid.....	771,8	14,6	N. E....	Calma.	Idem.....	"
Salamanca.....	768,4	14,2	E.....	Idem..	Idem.....	"
Madrid.....	770,6	14,3	E.....	Idem..	Idem.....	"
Ciudad-Real..	771,4	15,0	E.....	Idem..	Idem.....	"
Albacete.....	770,4	14,2	E.....	Brisa..	Idem.....	"
Brest.....	768,3	14,2	N. O....	Idem..	Idem.....	Calma.
Bayona.....	767,0	16,0	S.....	Idem..	Idem.....	Oleaje.
Cette.....	770,0	16,0	N. O....	Idem..	Idem.....	Calma.
Marsella.....	768,9	15,2	N. E....	Idem..	Idem.....	Idem..

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer no ha llovido en ninguna provincia.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

- 4.524 arrobas de trigo.
- 618 idem de harina.
- 125 idem de carbon.
- 120 vacas, que componen 43.386 libras de peso.
- 766 carneros, que hacen 17.564 libras de id.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

- Carne de vaca, de 3,400 á 4 escudos arroba, y de 0,212 á 0,260 escudos libra.
- Idem de carnero, de 0,212 á 0,284 escudos libra.
- Idem de ternera, de 0,400 á 0,600 escudos libra.
- Tocino añejo, de 0,284 á 0,306 escudos libra.
- Jamon, de 0,500 á 0,700 escudos libra.
- Acete, de 7,600 á 7,900 escudos arroba, y de 0,260 á 0,284 escudos libra.
- Vino, de 4 á 4,600 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos cuartillo.

- Pan de dos libras, de 0,160 á 0,190 escudos.
- Garbanzos, de 4,200 á 6,100 escudos arroba, y de 0,144 á 0,212 escudos libra.
- Judias, de 2,400 á 2,800 escudos arroba, y de 0,096 á 0,166 escudos libra.
- Arroz, de 3 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,166 escudos libra.
- Lentejas, de 1,600 á 2 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.
- Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.
- Jabon, de 5,700 á 6,500 escudos arroba, y de 0,212 á 0,236 escudos libra.
- Patatas, de 0,500 á 0,600 escudos arroba, y de 0,024 á 0,036 escudos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL DIA DE HOY.

- Cebada, de 2,300 á 2,600 escudos fanega.
- Trigo vendido..... 2,737 fanegas.
- Precio medio..... 6,243 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 30 de Setiembre de 1867.—El Alcalde-Corregidor, el Marqués de Villamagna.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 30 de Setiembre de 1867.

FONDOS PÚBLICOS.

- Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 31-95, 32-00, 31-90, 95, y 32-00 y 32-30 pequeños; á plazo, 31-90 y 32-00 fin próx. vol., y 31-75, 90, 95 y 90 fin. próx. fin.
- Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 30-90.
- Deuda amortizable de segunda clase, no publicado, 14-25 d.
- Material del Tesoro no preferente con interés, id., 98-50.
- Deuda del personal, id., 19-95 d.
- Obligaciones municipales al portador, de 1.000 rs., id., 57-00 d.
- Billetes hipotecarios del Banco de España, publicado, 97-00.
- Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emision de 1.º de Abril de 1850, de á 4.000 rs., no publicado, 80-00 d.
- Idem id. de á 2.000 rs., id., 87-00 d.
- Idem id. de 1.º de Junio de 1851, de á 2.000 rs., id., 81-00 d.
- Idem id. de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., id., 74-50 p.
- Idem id. de 1.º de Julio de 1856, de á 2.000 rs., id., 70-00 d.
- Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, de á 2.000 rs., publicado, 70-10.
- Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 102-00 d.
- Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2.000 rs., id., 64-25.
- Idem id. (nuevas) de á 2.000 rs., id., 63-00 d.
- Idem id. id. de á 20.000 rs., publicado, 64-00.
- Acciones del Banco de España, no publicado, 138-00 d.

CAMBIOS.

- Londres á 90 dias fecha, 49-55.
- Paris á 8 dias vista, 5-17 d.

PLAZAS DEL REINO.

	Daño.	Beneficio.		Daño.	Beneficio.
Albacete.....	1/2	"	Lugo.....	3/4	"
Alicante.....	par.	"	Málaga.....	"	1/4
Almería.....	par.	"	Murcia.....	par d.	"
Avila.....	1/2	"	Orense.....	1	"
Badajoz.....	1/8	"	Oviedo.....	par d.	"
Barcelona.....	"	3/4	Palencia....	par.	"
Eilba.....	par.	"	Pamplona....	par.	"
Burgos.....	par.	"	Pontevedra..	par.	"
Cáceres.....	par.	"	Salamanca...	3/4	"
Cádiz.....	"	3/8	San Sebastian.	"	1/4 d.
Castellon.....	per.	"	Santander....	"	3/4
Ciudad-Real..	par.	"	Santiago.....	1/8	"
Córdoba.....	par.	"	Segovia.....	par.	"
Coruña.....	par.	"	Sevilla.....	"	1/4 d.
Cuenca.....	1/2	"	Soria.....	"	"
Gerona.....	par.	"	Tarragona... par.	"	"
Granada.....	par.	"	Teruel.....	par d.	"
Guadalajara..	par.	"	Toledo.....	1/4 d.	"
Huelva.....	1/4	"	Valencia....	"	1/4 d.º
Huesca.....	"	1/4 p.	Valladolid... par.	"	"
Jaen.....	par.	"	Vitoria.....	par.	"
Leon.....	par.	"	Zamora.....	1/2 p.	"
Lérida.....	par.	"	Zaragoza.... par.	"	"
Logroño.....	"	1/4			

BOLSAS EXTRANJERAS.

- Londres 26 de Setiembre. — Consolidados, 94 1/2.—Diferido español, 29 á 31.
- Paris 26 de Setiembre.—Interior español, 30 3/4.—Diferido, 30.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—11.ª funcion de abono.—La Vaquera de la Finojosa, drama en tres actos.—Como el pez en el agua, pieza en un acto.

TEATRO DE LOS BUFOS MADRILEÑOS.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—18.ª funcion de abono.—Tercer turno.—Los Dioses del Olimpo, zarzuela en tres actos.

CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—Funcion 130.ª de abono.—Tercer turno de tres y segundo de cuatro.—Variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

IMPRENTA DE JULIAN PEÑA,

CALLE DE RELATORES, NÚM. 13.